23605

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:**

Albita

18 AGO. 2005 16h30

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que en la Junta Universal Extraordinaria de la compañía **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA.** de 15 de junio de 2005 se aprobó la cesión de participaciones, que más adelante se detalla; las fechas en las que se otorgaron las escrituras públicas de cesión son: 16 de junio de 2005, 17 de junio de 2005 y 21 de junio de 2005, respectivamente. Las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha 29 de julio de 2005.

| CEDENTE | C.I. | PARTICI-PACIONES | CESIONARIO | C.I. |
|---|---|---|---|---|
| Facundo Enrique Suárez Utreras | 170299130-6 | 124 | Raymond Gabriel Suárez Rivera | 171483500-4 |
| Ignacio Amable Ramírez Aguirre | 170228238-3 | 112 | Facundo Suárez Utreras | 170299130-6 |
| Claudio Francisco Rivadeneira Arandi | 170449630-4 | 88 | Facundo Suárez Utreras | 170299130-6 |

Declaro que los Cedentes y los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El domicilio de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA** se encuentra ubicado en la Av. General Enríquez s/ n, frente al Club de Oficiales del Ejercito, Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

Así mismo solicito a usted, se sirva emitir la nueva nómina de socios de la compañía.

Atentamente,

**Facundo Suárez Utreras**
**GERENTE GENERAL**

18 AGO. 2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Ingresado al Sistema 2005-08-19

OK
KARINA
P/F. ESCANEAR.
2005.08.22
10 20

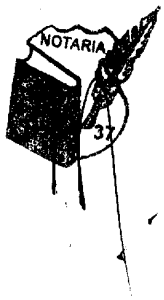


# ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

## OTORGADA POR EL SEÑOR IGNACIO AMABLE RAMIREZ AGUIRRE Y SEÑORA

## A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS

**CUANTIA: USD$ 112,00**

**QUITO A, 21 DE JUNIO DEL 2005**

**********************

DI: 03 COPIAS

TC.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO- - ECUADOR

# ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

## OTORGADA POR EL SEÑOR IGNACIO AMABLE RAMÍREZ AGUIRRE Y SEÑORA

## A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS

**CUANTIA: $ 112.oo**
**DI : 3 COPIAS**

**&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&**

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintiuno (21) de junio del año dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, como CEDENTE, el señor IGNACIO AMABLE RAMÍREZ AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora AIDA ALICIA MORA ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y como CESIONARIO

el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, ciudadanía y pasaporte, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la siguiente de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece como CEDENTE, el señor IGNACIO AMABLE RAMÍREZ AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora AIDA ALICIA MORA ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y como CESIONARIO el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, casado con la señora TERESITA DEL ROSARIO HARO MANTILLA , de nacionalidad ecuatoriana,

por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintitrés de septiembre de dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero tres punto Q punto IJ punto tres mil seiscientos noventa y dos (O3.Q. IJ.3692), de nueve de octubre del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veinticinco de noviembre de dos mil tres, la compañía fue constituida con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 400,00). **DOS PUNTO DOS.-**La Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día miércoles quince de junio de dos mil cinco, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones sociales en la forma y proporciones que más adelante se detallan. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes EL CEDENTE tiene a bien ceder en partes iguales y de manera irrevocable a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras, ciento doce participaciones sociales cuyo valor nominal es un dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en **MALL**

**AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA.** De conformidad con el cuadro adjunto:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES (USD 1.00) | PRECIO PACTADO |
|---|---|---|---|
| Ignacio Amable Ramírez Aguirre | Facundo Enrique Suárez Utreras | 112 | $112.00 |

Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha le corresponden al CEDENTE, incluyendo utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. Para que tenga lugar la presente cesión de participaciones, los socios de la citada compañía renuncian a su derecho preferente, según consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios de MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el quince de junio de dos mil cinco, cuya copia se acompaña a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00) por cada participación, que el cesionario pagará al cedente, de contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. El precio total que el cesionario cancela al cedente asciende a CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 112.00) **CLAUSULA QUINTA: PREMIO A LAS PARTICIPACIONES.-**Por tratarse

de una compañía en marcha con un importante valor patrimonial, las partes han pactado un premio sobre el valor nominal de las participaciones sociales, que se ceden por este instrumento, de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 21,888.00), y que el cesionario cancela en esta fecha al cedente, aclarando que de ninguna manera este hecho altera o modifica el valor nominal de las participaciones sociales, ni la cuantía materia de este instrumento. **CLAUSULA SEXTA: EFECTOS DE LA CESION.-** En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los respectivos certificados de aportación y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del CESIONARIO. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. **CLAUSULA SEPTIMA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Perfeccionada la cesión de participaciones sociales, se establece que la nueva composición del capital de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI** será la siguiente:

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR SUSCRITO | VALOR PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|---|
| Facundo Enrique Suárez Utreras | $ 276.00 | $ 276.00 | 276 |
| Raymond Gabriel Suárez Rivera | $124.00 | $ 124.00 | 124 |
| TOTAL | $ 400.00 | $ 400.00 | 400 |

**CLAUSULA OCTAVA: ACLARACION.**-Se debe aclarar que el Capital Social de la Compañía en la actualidad se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia del Acta de Junta General Universal del quince de junio del dos mil cinco. La correspondiente certificación del Gerente General de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acta de todo lo cual doy fe.-

IGNACIO AMABLE RAMÍREZ AGUIRRE
C.C. 170228238-2
C.V. 193001O

AIDA ALICIA MORA ACOSTA

C.C. 170230931-9

C.V. 79-0012

FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS

C.C. 170299130.6

C.V. 54-0059

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA 37

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
IGNACIO RAMIREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CLARA AGUIRRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD
E2343I4c2c
IND DACT
AIDA MORA
MEDICO
PROF/OCUP
11/08/2003
FORMA No. REN Pch 0762644
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170228238-3
RAMIREZ AGUIRRE IGNACIO AMABLE
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
16 NOVIEMBRE 1939
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 004- 0094 05445 M
TOMO PAG ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1939
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

193 - 0010
NUMERO
1702282383
CEDULA
RAMIREZ AGUIRRE IGNACIO AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA
RUMIÑAHUI
CANTON
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

TC
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS NIETO
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

NOTARIA 37

CIUDADANIA 170230931-9
MORA ACOSTA AIDA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 JUNIO 1943
003-1 0054 03275 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

ECUATORIANA****** E333312222
CASADO IGNACIO RAMIREZ
SECUNDARIA SECRETARIA
LUIS MORA
MARIA ACOSTA
RUMIÑAHUI 25/04/2003
25/04/2015
0579278

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0012 NUMERO
1702309319 CEDULA
MORA ACOSTA AIDA ALICIA APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
ALANGASI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TC

RAZON. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE JUNIO DEL 2005
EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MENA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

NOTARIA 37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170299130-6

SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE

27 DICIEMBRE 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 165 0032

REG CIVIL

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4444V4444

CASADO TERESITA DEL R NARD

SUPERIOR EMPLEADO

ROCO SUAREZ

ISABEL UTRERAS

QUITO 18/06/96

18/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

438693

FIRMA DE LA AUTORIDAD

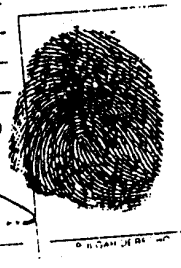

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0050
NUMERO

1702991306
CEDULA

SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

# CERTIFICACION

Facundo Enrique Suárez Utreras, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA certifico que en junta general extraordinaria y universal de socios llevada a cabo el día 15 de junio de 2005 se resolvió por unanimidad la cesión de participaciones del señor Ignacio Ramírez Aguirre a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras

Quito, a 21 de junio de 2005

Facundo Enrique Suárez Utreras
Gerente General
MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA**

En Sangolquí, en el inmueble ubicado en la Avenida General Enríquez, el 15 de junio de 2005, siendo las 11h00, presentes todos los socios de la compañía, los señores: Facundo Enrique Suárez Utreras, Claudio Francisco Rivadeneira Arandi; y Ignacio Amable Ramírez Aguirre, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA.**

Preside la junta el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, y actúa como Secretario de la Junta el señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
El presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

| SOCIOS | PARTICIPACIONES |
|---|---|
| Facundo Enrique Suárez Utreras | 200 |
| Ignacio Amable Ramírez Aguirre | 112 |
| Claudio Francisco Rivadeneira Arandi | 88 |
| **TOTAL** | 400 |

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. La Presidencia propone a la Junta establecer como único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras; y la cesión de ciento doce participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.

El señor Ignacio Ramírez Aguirre, manifiesta que él y el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi han mantenido algunas reuniones con el señor Facundo Enrique Suárez Utreras, en las que le han manifestado su interés de ceder el total de sus participaciones, esto es: ochenta y ocho participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Rivadeneira; y ciento doce participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ramírez, en MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Suárez; Así mismo, el señor Facundo Enrique Suárez Utreras señala que desea realizar una cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Raymond Gabriel Súarez Rivera. Por lo que solicita a la Junta aquí reunida que se pronuncie sobre la autorización para efectuar esta cesión de participaciones.

a) Igualmente el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi, solicita a la Junta, que en virtud de lo anteriormente mencionado se le conceda la autorización correspondiente para proceder a la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
b) De la misma forma, el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, solicita a la Junta, le autorice para proceder a la cesión de ciento doce participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
c) El señor Facundo Enrique Suárez Utreras, solicita a la Junta, le autorice proceder a la cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales de valor nominal de UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Raymond Gabriel Suárez Rivera.

La Junta delibera y de forma unánime resuelve lo siguiente:
1) Autorizar en forma unánime la cesión antes indicada, sobre las participaciones sociales de propiedad de los señores Claudio Francisco Rivadeneira Arandi e Ignacio Amable Ramírez y Facundo Enrique Suárez Utreras, cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la manera que a continuación se detalla:

| CEDENTE | PARTICIPACIONES (USD 1.00) | CESIONARIO (USD. 1.00) |
|---|---|---|
| Claudio Francisco Rivadeneira Arandi | 88 | Facundo Enrique Suárez Utreras |
| Ignacio Amable Ramírez Aguirre | 112 | Facundo Enrique Suárez Utreras |
| Facundo Enrique Suárez Utreras | 124 | Raymond Gabriel Suárez Rivera |

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA** será de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS | PARTICIPACIONES (USD. 1.00) |
|---|---|
| Facundo Enrique Suárez Utreras | 276 |
| Raymond Gabriel Suárez Rivera | 124 |
| **TOTAL** | **400** |

Siendo las 12h00, y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 12h20, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad por los señores socios. Leída la presente acta, los miembros de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía.

Claudio Francisco Rivadeneria Arandi
SOCIO

Ignacio Amable Ramírez Aguirre
SOCIO - PRESIDENTE

Facundo Enrique Suárez Utreras
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA

TC
RAZON. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJAS UTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A, 21 DE JUNIO DEL 2005
EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA POR EL SEÑOR IGNACIO AMABLE RAMIREZ AGUIRRE Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

**ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 23 de septiembre del 2003, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito el 21 de junio del año 2005.-Quito a, 01 de julio del año 2005.-**

**DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS**
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

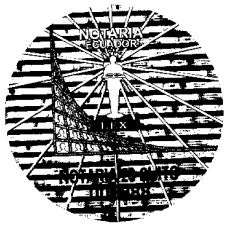

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2395; y se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente

Viernes, 29 de Julio del 2005, 15:13:19

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**
**LAURA HINOJOSA**